



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2012 POR LA QUE SE CONVOCAN 100 AYUDAS ERASMUS PARA LA MOVILIDAD DOCENTE DE CORTA DURACIÓN (TS) DENTRO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE CURSO 2012-2013

El programa de Movilidad del Personal Docente Erasmus (Teaching Staff Mobility) ofrece al profesorado universitario de la Universidad de Sevilla la posibilidad de llevar a cabo, durante el periodo comprendido entre el *1 de Octubre de 2012 y el 30 de Junio de 2013*, estancias docentes en universidades e instituciones de educación superior que tomen parte en el Programa de Aprendizaje Permanente.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo general de la Movilidad Docente es contribuir a una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación europeas y a la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior. Para lograrlo, un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades universitarias y una progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes son factores coadyuvantes

La US otorga ayudas a su profesorado cuando la estancia se lleve a cabo en una universidad o institución de educación superior poseedora de una Carta Erasmus y que tenga un acuerdo de intercambio de profesores con la US.

La estancia financiada mediante una movilidad TS tendrá una doble finalidad para el profesorado beneficiario de la misma:

- a) Impartir docencia en materias incluidas dentro de su área de conocimiento. De este modo, el profesorado de la US tendrá ocasión de profundizar en el conocimiento de la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios que se imparten.
- b) Realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la movilidad Erasmus de nuestros estudiantes (*Student Mobility*) ya que el profesorado desplazado habrá de aportar información académica e institucional de primera mano sobre la universidad anfitriona que redunde en una mayor calidad de la movilidad estudiantil (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido, etc.)

2. DURACIÓN DE LA ESTANCIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La duración de la estancia docente estará limitada, con carácter general, a 5 días hábiles (de lunes a viernes) debiendo el personal docente receptor de la ayuda impartir un mínimo de 5 horas lectivas, no computándose a estos efectos los días de llegada y partida. La movilidad docente habrá



de realizarse necesariamente entre el *1 de Octubre de 2012 y el 30 de Junio de 2013*. Tendrán prioridad las estancias de 5 días para que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. Los períodos más cortos deberán ser la excepción y sólo se concederán en el supuesto de que existan plazas vacantes a fecha 30 de abril del 2013.

El importe máximo de las ayudas será el aprobado por la Agencia Erasmus y asciende a la cantidad de 600 euros. El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguros, visado y transportes locales del personal que participe estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad:

1 día	2 días	3 días	4 días	5 días
120 €	240 €	360 €	480 €	600 €

El abono de las ayudas se realizará una vez justificada la estancia conforme a las normas establecidas por la OAPEE, entidad financiadora del programa, y que se concretan en:

Para los gastos de viaje (incluidos los del visado de entrada y salida pero excluyendo seguros de viaje y gastos de cancelación, que han de ser incluidos entre los gastos de manutención): prueba del gasto realizado mediante facturas, recibos, billetes de viaje usados, fotocopia del visado y tarjetas de embarque.

En el caso de existir profesorado con algún tipo de discapacidad física solicitante de ayudas para movilidad TS, podrá recabar las ayudas económicas especiales a través del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE) en los plazos establecidos por el citado Organismo.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para poder solicitar una beca Erasmus de movilidad del Profesorado es necesario:

- 1º. Ser personal docente funcionario o contratado capítulo I de la Universidad de Sevilla o alguno de sus centros adscritos.
- 2º. Que el Acuerdo Bilateral Erasmus firmado con la Universidad de destino contemple movilidad de profesores en el área de estudio que se solicita para el curso 2012-13.
- 3º. Contar con el programa de enseñanza (Anexo II) debidamente cumplimentado y autorizado por la Universidad o Institución de destino, en cumplimiento de lo establecido por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE). En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de docencia a impartir.



Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos solicitantes a los que se les hubiese revocado la ayuda concedida en alguna de las dos últimas ediciones.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se concederán hasta un máximo de 100 ayudas para la movilidad del profesorado de la Universidad de Sevilla, distribuidas entre los distintos centros en función del número de sus estudiantes que figuren como titulares Erasmus en el curso 2011-2012, asegurando que todos los centros puedan contar, al menos, con una plaza; y cuyo resultado aparece publicado en el Anexo III de esta convocatoria.

En el Anexo I de la convocatoria se detallan los destinos a elegir con sus códigos respectivos, así como el profesor proponente de los mismos.

Aquellos profesores que no sean proponentes Erasmus, sólo podrán optar a los destinos que se encuentren a nombre del Vicerrectorado o Subdirección de Relaciones Internacionales del Centro. En este caso, el profesor/a solicitante podrá optar a las plazas cuyo código se corresponda con el área de conocimiento al que pertenezca, con un máximo de 3 destinos.

En aquellos casos en que un profesor/a imparta docencia en más de un centro, a efectos de distribución de plazas según lo previsto en el párrafo primero, se tendrá en cuenta el Centro en el que aparezca con mayor carga docente por lo que habrá de presentar certificación acreditativa de dicha circunstancia.

Para garantizar la más amplia participación en este programa, no podrá financiarse más de una visita docente por profesor/a y año académico.

Para la adjudicación de las ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Profesorado responsable de relaciones internacionales de centro: **3 Puntos.**
- 2.- Profesorado **proponente**¹ de intercambios del programa Erasmus que solicite por primera vez una Misión Docente en el marco de dicho Programa. **2 Puntos.**
- 3.- Otro profesorado **proponente** de intercambios del programa Erasmus: **1 Punto.**
- 4.- **0,25** puntos por cada alumno de la Universidad de Sevilla que, a fecha de cierre de la convocatoria, figure como titular Erasmus, curso 2012-2013, para alguno de los destinos de los que el solicitante sea proponente. Sólo podrá ser aplicado este criterio para su desplazamiento a destinos de los que sea proponente
- 5.- Profesorado **proponente** que solicite realizar la visita a una Universidad distinta de las visitadas en los 3 cursos inmediatamente anteriores: **1 Punto.**

¹ Se entiende por Proponente el profesor que tiene a su cargo acuerdos Erasmus y que figura como tal en los archivos de la Oficina de Relaciones Internacionales. No serán tenidos en consideración como tales, aquellos profesores que no hubiesen firmado el COMPROMISO DE PROPONENTE ERASMUS en el formato habilitado para ello.

6.- La impartición de docencia en alguno de los idiomas oficiales del país de destino o del que fuera exigible en función de la naturaleza de las materias objeto de enseñanza, se valorará con **0,50 puntos**. A modo de ejemplo sirva el caso del profesor de Filología Alemana que solicite una visita a una Universidad Italiana e imparta docencia en alemán. Este profesor contaría con 0,50 puntos en este apartado, quedando excluidos de este apartado los que impartan docencia de Filología Española en Español.

Sólo en el caso de países con idiomas minoritarios se valorará el inglés como lengua de trabajo.

En el caso de no poderse financiar todas las TS solicitadas en cada centro y de existir vacantes en otros, se realizará una reasignación de plazas atendiendo a la puntuación alcanzada por los solicitantes que no hubiesen obtenido plaza y, en caso de empate en dicha puntuación, se estará al siguiente orden de preferencia:

- 1º. Profesorado procedente de las áreas de estudio menos representadas en el programa.
- 2º. Profesorado que hubiera realizado menos visitas TS en anteriores ocasiones.
3. Profesorado que solicite movilidad hacia una Universidad no visitada anteriormente, independientemente del centro o área de conocimiento.
- 4º.- Profesorado que solicite movilidad a países menos representados (según Convenio de movilidad Erasmus firmado entre la Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) y la Universidad de Sevilla para el curso 2012-13).
- 5º Profesorado que hubiera realizado su anterior visita hace más tiempo

En el supuesto de que no fueran cubiertas la totalidad de las plazas previstas en la presente convocatoria, se procederá a la adjudicación definitiva de las mismas entre aquellos solicitantes que cumplan con lo establecido en el punto 1 de la presente convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) Profesorado no proponente de intercambios del programa Erasmus que solicite por primera vez una Misión Docente en el marco de dicho Programa: 1 punto
- b) La impartición de docencia en alguno de los idiomas oficiales del país de destino o del que fuera exigible en función de la naturaleza de las materias objeto de enseñanza, se valorará con **0,50 puntos**. Sólo en el caso de países con idiomas minoritarios se valorará el inglés como lengua de trabajo.

Con carácter general, en caso de producirse empate en la puntuación, la adjudicación se llevará a cabo siguiendo el sistema de preferencias al que hace referencia el punto 4, párrafo 5º de la presente convocatoria.

Aquellos/as solicitantes que hubiesen renunciado a una visita docente concedida en el curso académico inmediatamente anterior con fecha posterior al 30 de marzo y sin causa justificada, sólo podrán ser beneficiarios/as de plaza en la presente convocatoria caso de quedar vacantes una vez finalizado el proceso de adjudicaciones.

5. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

a. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse on-line, siguiendo el procedimiento descrito en www.institucional.us.es, *hasta el 15 de Mayo de 2013*.

b. Documentación a aportar

Junto con la solicitud se deberá aportar, con carácter general:

- Programa Académico debidamente cumplimentado (será válido escaneado por correo electrónico o fax) y firmado por la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de destino, y autorizado por el Responsable de Relaciones del Centro del solicitante.
- Aquellos profesores que impartan docencia en más de un Centro, habrán de adjuntar documentación acreditativa de la carga docente que tiene asignada para cada uno de ellos.

c. Selección de Candidatos

El estudio de las solicitudes y la adjudicación de las ayudas se realizará mensualmente, siguiendo los criterios descritos en el punto 4 de la presente convocatoria, y hasta agotar la subvención asignada por la OAPEE, salvo en el caso de profesores no proponentes cuyas solicitudes únicamente serán tenidas en cuenta de no haberse adjudicado la totalidad de las ayudas a fecha 15 de Mayo de 2012.

Sólo serán adjudicadas ayudas para actividades cuya fecha de realización esté fijada para los 30 días siguientes al de la presentación de la solicitud por parte del profesor/a. En caso de sobrepasar dicha fecha, el estudio y posible adjudicación de la ayuda se realizará en el mes correspondiente.

El Centro Internacional hará pública la relación de beneficiarios propuestos en los tablones de anuncios de dicho Centro, así como en la página web de la Universidad de Sevilla.

Contra la misma se podrá reclamar en alzada ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo máximo de 5 días naturales desde su publicación en el tablón de anuncios del Centro Internacional.



Transcurrido el plazo de reclamación el Rectorado resolverá las reclamaciones presentadas y hará pública la lista definitiva de beneficiarios del periodo correspondiente y, en su caso, de suplentes, y practicará las notificaciones correspondientes a los mismos.

6. DISFRUTE DE LA AYUDA Y TRÁMITES A REALIZAR

Una vez concedida la ayuda para la realización de la Misión Docente, el profesor/a deberá manifestar su aceptación a la misma remitiendo al Centro Internacional una carta de aceptación de la ayuda en el modelo que le será facilitado a tal efecto.

Antes del viaje deberá cumplimentar y firmar el convenio de movilidad del personal docente Erasmus (Anexo P.3 del convenio) aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo.

También deberá, antes del viaje, cumplimentar un documento de “**Comisión de Servicios**” sin derecho a indemnización y presentarlo en la Oficina de Relaciones Internacionales, al menos, una semana antes de la fecha de viaje.

Igualmente deberá presentar a su regreso justificantes de la realización del viaje: billete de viaje y tarjetas de embarque, y un certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad, así como un informe sobre la realización de la Misión Docente en el modelo anexo P.4.2. que le será facilitado.

7. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 23 de Octubre de 2012

El Rector

Antonio Ramírez de Arellano López